

Loja, 25 de Octubre de 2007

Señor Doctor  
Vinicio Sarmiento  
**DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad.-

De mi especial consideración:

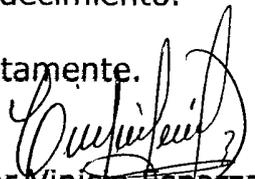
El presente tiene como finalidad solicitar a usted se digne disponer a quien corresponda se proceda a realizar la inscripción de la transferencia de 30 participaciones de la Compañía "**CEIBACARR CIA. LTDA.**".

**CEDENTE: CARLOS JULIO CESAR PAUTA GUALLA**  
**CESIONARIO: CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO**  
**NRO. DE PARTICIPACIONES: 30 (TREINTA)**  
**VALOR NOMINAL: \$ 1.00 DÓLAR**

**VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES CEDIDAS \$ 30.00 DÓLARES.**

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, le expreso mi agradecimiento.

Atentamente.

  
César Vinicio Esparza  
**GERENTE GENERAL**

2571-958



  
25/10/07



32546  
26 OCT. 2007  
RMD/AB

**Dirección:** José Antonio Eguiguren 10-54 entre 24 de Mayo y Juan José Peña  
**Teléfono:** 2575574 **Porta:** 093874276  
**email:** arricarloja@hotmail.com

PT

**COPIA**  
**NOTARIA OCTAVA**

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES.

OTORGAN:

JULIO CESAR PAUTA GUAYA Y

ELVIA ROSA AGUINSACA BURI.

A FAVOR DE:

CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO.

CUANTÍA:

\$ 30.00

En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil siete, ante mí Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja, comparecen, por una parte, los esposos señores JULIO CESAR PAUTA GUAYA Y ELVIA ROSA AGUINSACA BURI, casados entre si; y, por otra parte, el señor CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO, de estado civil casado. Todos los comparecientes por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este Cantón, portadores de las respectivas cédulas de ciudadanía, capaces según Derecho para el actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y debidamente instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al cual proceden libre y voluntariamente, me solicitan eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: "Señor Notario: En el Registro de Instrumentos públicos a su cargo, dígnese incorporar una de transferencia de participaciones de la "Compañía de Transporte Turístico "CEIBACARR CIA LTDA", de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte los esposos señores JULIO CESAR PAUTA GUAYA Y ELVIA ROSA AGUINSACA BURI, casados entre si, que en adelante se llamaran simplemente los cedentes; y,



OTORGADO EN PRESENTE  
CANTON LOJA

por otra parte cesionario, el señor CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO, de estado civil casado, que en adelante se llamara simplemente el cesionario. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Loja, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.-

SEGUNDA: Antecedentes.- UNO: La "Compañía de Transporte Turístico CEIBACARR CIA. LTDA" se constituyo con domicilio en la ciudad y Cantón Loja, con un capital de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de abril del dos mil dos, ante el Notario Octavo del Cantón Loja, Doctor Eduardo Ortega Ordoñez, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante resolución número cero dos guión C guión DIC guión trescientos siete, del diecisiete de Mayo del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja bajo el número trescientos treinta, con fecha tres de junio del dos mil dos. DOS. La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el día treinta de septiembre del año dos mil siete con el voto unánime del capital social y pagado autorizo al socio JULIO CESAR PAUTA GUAYA para que transfiera todas las participaciones que posee en esta compañía en favor del señor CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO.-

TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos los esposos señores JULIO CESAR PAUTA GUAYA Y ELVIA ROSA AGUINSACA BURI, en calidad de cesionarios, cede en venta real y efectiva las treinta participaciones que posee en la "Compañía de Transporte Turístico CEIBACARR CIA. LTDA", a favor del señor CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.-

CUARTA: Aceptación.- Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.-

QUINTA: Precio.- El precio de compraventa de las participaciones objeto de

# COPIA NOTARIA OCTAVA

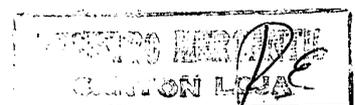
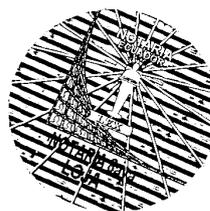
este contrato es el de un dólar cada una lo que da un total de treinta dólares de los Estados Unidos de América, suma que el cedente declara tenerla recibida por parte del cesionario, en moneda de curso legal a su entera satisfacción y de contado.- SEXTA: Inscripción y Marginación.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- SEPTIMA: Documentos Habilitantes.- Se acompaña el certificado con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social y pagado, autoriza al socio para que transfiera todas las participaciones que posee en la compañía a favor del cesionario en este contrato. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- Atentamente. (f) Dr. Carlos Cueva Pardo.- Abogado.- Mat. 1331 -Loja".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aceptan y aprueban en todas sus partes. Formalizado el presente instrumento, Yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- (Firmado) ilegible.- Julio Cesar Pauta Guaya.- Céd. 110190957-8.- ilegible Elvia Rosa Aguinsaca Buri.- Céd. 110189005-9.- Clotario Espinoza.- Céd. 110103729-7.- Eduardo Ortega.- "Notario Octavo del Cantón Loja".

Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO.



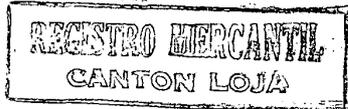
*Eduardo Ortega Ordóñez*  
Dr. Eduardo Ortega Ordóñez  
NOTARIO OCTAVO  
DEL CANTON LOJA

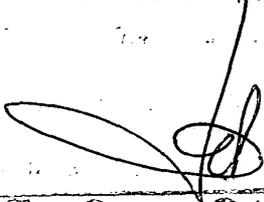


GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la constitución de la Compañía de Transporte Turístico CEIBACARR CIA. LTDA.

Loja, 25 de Octubre del 2007.



  
Dr. Félix Paladinos Paladinos  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON LOJA

Acta del día 30 de Septiembre del 2007

En la ciudad de Loja a los 30 días del mes de Septiembre del 2007, se reúnen en las oficinas de la compañía Ceibacarr-Arricar. Ante la convocatoria a Asamblea Extraordinaria por parte del señor Presidente Dr. Carlos Luis Torres Camacho, la misma que la realiza en base a la necesidad de tratar asuntos de importancia. Con el siguiente orden del día.

1. Apertura de la sesión
2. Constatación del quórum
3. Lectura y aprobación del acta anterior
4. Elección del gerente
5. Transferencia de las acciones del señor Carlos Julio Cesar Pauta Guaya a favor del señor Clotario Antonio Espinosa Romero.
6. Cierre de la sesión.

Con los antecedentes antes anotados el señor Presidente da la bienvenida y el respectivo agradecimiento a los asistentes.

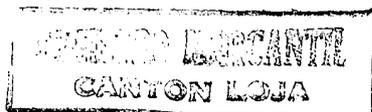
Acto seguido pide al señor secretario se tome el registro de los asistentes, concurriendo las siguientes personas, César Esparza, Patricio Ojeda, Alfonso Cevallos, Joselito Valarezo, Carlos Maldonado, Nicolay Torres, María Torres (cónyuge del señor Eudoro Gonzága), Carlos Pauta, Carlos Torres y Shilmer Cajamarca.

Una vez instalado el quórum, se procede a dar lectura del acta anterior para su rectificación o aprobación de la misma, manifiesta que están todos de acuerdo

En lo relacionado con este punto el señor César Esparza comenta que ante la falta de presupuesto para la contratación de un profesional particular para que desempeñe esta función le solicita al señor Carlos Torres y al señor Alfonso Cevallos que colaboren como Subgerente y Gerente en ese orden sin remuneración, y les comenta después de preguntar a todos los presentes si están de acuerdo a lo que ellos aceptan con la condición que para que las cosas funcionen como debe ser necesitan la colaboración de todos los socios, lo que es aceptado por los presentes.

Así de esta manera quedan legalmente posesionados como Gerente y representante legal de la empresa ARRICAR el señor Alfonso Cevallos Quiñónez y como subgerente el Dr. Carlos Luis Torres Camacho, funciones que las desempeñarán por convicción y colaboración sin remuneración alguna.

El señor Nicolay Torres manifiesta que la nueva administración se responsabilice por todos los vehículos y que los señores socios asistan a fin de mes a recibir el informe económico.



Para el siguiente punto del orden del día en lo referente a la transferencia de las acciones del señor Carlos Pauta al señor Clotario Espinoza, la asamblea se pronuncia de manera unánime y autoriza al señor Carlos Pauta proceda a hacer los respectivos trámites para legalizar en la Superintendencia de Compañías.

Siendo las 21H50 el señor Marco Ojeda da por terminada la reunión, no sin antes solicitar se haga los trámites correspondientes a la brevedad posible para legalizar el nombramiento de Gerente al señor Alfonso Cevallos Quiñónez en las instancias pertinentes.

Dr. Carlos Luis Torres Camacho  
**PRESIDENTE DE CEIBACARR**

Sr. Marco Ojeda Esparza  
**PRESIDENTE DE ARRICAR**

Sr. César Vinicio Esparza  
**SECRETARIO**

**Nomina de Socios Convocados**

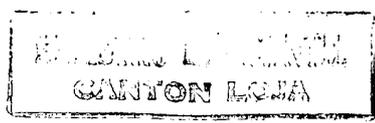
1. AGUIRRE MARLON

2. CAJAMARCA SHILMER

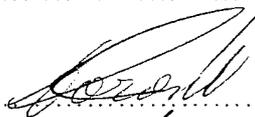
3. CELI PEDRO

4. CEVALLOS ALFONSO

5. ESPARZA CESAR



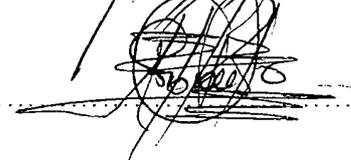
6. GONZAGA EUDORO



7. MALDONADO CARLOS



8. OJEDA MARCO



9. PAUTA CARLOS

10. ROSALES VINICIO

.....

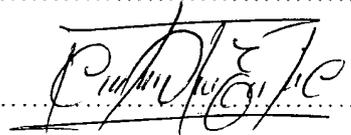
11. SÁNCHEZ VANESA

.....

12. SÁNCHEZ EDWIN

.....

13. TORRES CARLOS



14. TORRES ALBERTO

.....

15. VALAREZO JOSELITO

